

CAPITULO IX

DE LA DIRECCION DE FINANZAS.

ARTICULO 77.- El Congreso nombrará un Director de Finanzas cuya función será la de planear, organizar, dirigir y controlar la política financiera de acuerdo a los lineamientos de la Comisión de Cuenta y Administración y de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

ARTÍCULO 78.- Son obligaciones y atribuciones del Director de Finanzas:

I.- Recibir de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado los fondos con que se cubrirán los pagos a que haya lugar, de acuerdo a los compromisos financieros contraídos por el Congreso;

II.- Realizar los pagos a Diputados, funcionarios y personal administrativo de acuerdo a sus nóminas;

III.- Cubrir los pagos que por adquisición de Bienes y Servicios deba hacerse a los Proveedores de los mismos;

IV.- Elaborar el Presupuesto de Egresos y someterlo a la consideración del Congreso a través de la Comisión de Cuenta y Administración;

V.- Llevar el registro de las operaciones financieras del Congreso, por concepto de nóminas, bienes y servicios;

VI.- De acuerdo con la Oficialía Mayor firmar los Convenios y Contratos que comprometan y afecten el Presupuesto del Congreso, conforme a las disposiciones aplicables;

VII.- Informar periódicamente a la Comisión de Cuenta y Administración y a la Junta de Gobierno y Coordinación Política del manejo de los fondos del presupuesto cuando así le sea requerido, sin perjuicio de entregar trimestralmente por escrito para su revisión y análisis informe financiero sobre el ejercicio presupuestal del Congreso;

VIII.- Las demás que acuerden la Asamblea, la Comisión de Cuenta y Administración, la Junta de Gobierno y Coordinación Política, y las que prescriban esta Ley y sus Reglamentos.

IX.- Las adquisiciones, los arrendamientos, la prestación de servicios y la obra pública que excedan los \$ 50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.) se adjudicarán por regla general mediante licitación pública o subasta electrónica para asegurar al congreso, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, y oportunidad.